

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 25 de Enero de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 304/22.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 17 de Enero de 2022; Memorándum N° 06 de fecha 20 de Enero de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 816.000, destinados a la actualización de la imagen corporativa de la flota vehicular del sector Salud, con la incorporación de los nuevos logos autorizados mediante el Decreto Alcaldicio N° 5.593/21, más el reemplazo de los logos estatales normativos y MAHO vigente.

**DECRETO:**

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **WLADIMIR VARELA GÁLVEZ**, Indefinido, Categoría F, Nivel 12, Encargado Vehicular Sector Salud, por la suma total de \$ 816.000.- (ochocientos diez y seis mil pesos), destinados a la actualización de la imagen corporativa de la flota vehicular del sector Salud, con la incorporación de los nuevos logos autorizados mediante el Decreto Alcaldicio N° 5.593/21, más el reemplazo de los logos estatales normativos y MAHO vigente, según el siguiente detalle:

- Adhesivos Logos Estatales según normativa vigente.
- Adhesivos Logos MAHO.
- Adhesivos nueva imagen corporativa autorizada.
- Otros gastos necesarios para cumplir el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.113 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**